

jueves 15 de septiembre de 2011

La OMIC alerta a la ciudadanía ante posibles estafas en las revisiones de la instalación del gas butano

La Oficina Municipal de Información al Consumidor vuelve a poner en conocimiento de los ciudadanos una posible nueva campaña de estafas a la hora de realizar revisiones de las instalaciones del gas butano en los domicilios, pudiendo cobrarse más del doble de lo normal o hacerlo en fechas que no corresponden. Se advierte que estas revisiones sólo deben hacerse una vez finalice el período de validez de la anterior revisión, fecha que debe constar en el contrato que cada cliente hace con la empresa que le suministra gas butano.



Septiembre es el mes elegido por ciertas empresas instaladoras de gas butano para ofrecer sus servicios de forma particular en los domicilios. Ante esta situación, la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) advierte a los vecinos de nuestro municipio que en muchos casos estas revisiones no son necesarias y son motivo de estafa. Normalmente, técnicos de empresas especializadas y usualmente autorizadas para la instalación de gas butano tienden a aprovecharse del desconocimiento de sus clientes a la hora de revisar estos sistemas, aprovechándose de las circunstancias intentando

realizar revisiones que resultan ser innecesarias en muchos casos al plantearse en fechas que no corresponden.

En este sentido, la OMIC informa que las instalaciones de gas butano suelen disponer de un período de cinco años entre revisión y revisión, tras los cuales se cambia por defecto el regulador y los tubos flexibles que conectan la bombona con el calentador. Los "estafadores" realizarían sus inspecciones dentro de este plazo, por lo que en muchos casos se hace de forma innecesaria. Para prevenir este tipo de circunstancias, la OMIC recomienda consultar con la compañía suministradora del gas si hace falta o no este tipo de revisión, informándose también de este hecho en el contrato de suministro del gas butano. Sólo debe revisarse, por tanto, si se ha cumplido el período de vigencia de la revisión o si se aprecia alguna anomalía o mal funcionamiento. La OMIC recibe al cabo del año más de 50 reclamaciones de este tipo.